



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR PACIFICO CABLE SPA.

13 SEP 2023

DECRETO N.º

2252

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N°. 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
5. D.A. N° 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra g.
7. D.A. N° 1.454 de fecha 06.06.2023, Adjudica licitación pública ID 2688-21-LE23, Servicio de internet dedicado y telefonía IP Salud Algarrobo.
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°213 de fecha 13.09.2023

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°3129 de fecha 13.09.2023, emitida por la Directora del Departamento de Salud Municipal; señala que requiere adquirir equipos telefónicos compatibles con el servicio adjudicado de acceso a internet y telefonía IP.
- D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra G, "Cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatible con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad"
- Que es un complemento de Licitación Servicio de internet dedicado y telefonía IP Salud Algarrobo. Ya que se deben adquirir los equipos telefónicos compatibles con el servicio de internet y telefonía IP necesarios para compatibilidad con el ancho de banda adquirido y, asegurar el óptimo funcionamiento del servicio, que debe operar en buenas condiciones ya que, soportan el servicio telefónico y de internet para dependencias del Servicio de atención primaria de urgencia SAPU, Centro de salud familiar Cesfam y el Departamento de salud Municipal Desam; por lo cual la adquisición es indispensable para el adecuado funcionamiento. Por lo demás se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art 10 N° 7 Letra g.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de trato directo con proveedor Pacifico Cable SPA, Rol Único Tributario N°96.722.400-6, con domicilio en Avenida Alonso Córdova N°3788 oficina 61B, Vitacura; Santiago, la adquisición de equipos telefónicos.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Pacifico Cable SPA, la suma de \$4.237.292 (Cuatro millones doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y dos pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.29.05.002 "Máquinas y equipos para la producción" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PM/U.C./D.VD/VD  
DISTRIBUCION:  
- Adquisiciones Salud (2)  
- Unidad de Control (1)  
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recpción: 13 SEP. 2023

FECHA SALIDA: 13 SEP 2023

OBSERVACIÓN N°: